

PLANTILLA PARA LA IDENTIFICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS EN LOS ARCHIVOS JUDICIALES DE MÉXICO
(Práctica consolidada)

I. DATOS GENERALES

| | | | |
|---|----------------------------|--|---------------------------------|
| Nombre del Archivo judicial | | Coordinación de Archivos del Poder Judicial del Estado de México | |
| Nombre y cargo de la persona que documenta la práctica | | L.A. Gisela González Flores Coordinadora de Archivos | |
| Domicilio del Archivo | | Avenida Independencia 116, San Pablo Autopan, Toluca México, C.P. 50290 | |
| Teléfono y extensión | 722 167 9200 Ext. 15330 | Correo electrónico de la persona que documenta la práctica | gisela.gonzalez@pjudomex.gob.mx |

II. IDENTIFICACIÓN DE LA BUENA PRÁCTICA

Temática de la buena práctica (Marque con una "X" en el espacio en blanco):

| | | | |
|--|--|--|----------|
| Modelos de gestión documental | | Programa anual de desarrollo archivístico | |
| Profesionalización de la función archivística | | Fomento de la cultura archivística | |
| Infraestructura | | Marco Normativo | X |

Título Integración y operación del Grupo interdisciplinario

Estatus Consolidada

Fecha de publicación 3 de septiembre de 2020.
En: Circular no. 50/2020
<http://gestion.pjudomex.gob.mx/gestion2/WebAvisos/230-CIRCULAR50.pdf>

Tipo de experiencia

- Creación de un cuerpo colegiado
- Documento normativo

Situación meta

La entrada en vigor de la Ley General de Archivos obligó a la Coordinación de Archivos del Poder Judicial del Estado de México (PJE domex) a la creación e instalación del Grupo Interdisciplinario (GI), el cual tiene como finalidad contribuir en el proceso de valoración documental.

En el momento en que la actual Coordinadora de Archivos asumió el cargo, no se tenían avances sobre el tema, por lo cual fue necesario tener un acercamiento con la alta autoridad para plantear la importancia que tenía la creación de dicho Grupo, no sólo para dar cumplimiento a la Ley, sino también para el proceso de gestión documental dentro de la Institución.

En ese sentido, desde un principio se planteó oficializar la creación del GI, para dar relevancia al acto y generar un sentido de compromiso por parte de los integrantes, de manera que se pudiera establecer como un órgano asesor y normativo en materia de valoración, disposición y destino final

| | |
|---|--|
| | de la documentación en el PJE domex. |
| Objetivo | <p>Crear e instalar el Grupo Interdisciplinario del Poder Judicial del Estado de México.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento del Artículo 11, fracción V; Artículos 50 al 56, de la Ley General de Archivos en materia de valoración documental. • Promover una adecuada valoración y disposición de la documentación que produce el PJE domex. |
| Período | <ul style="list-style-type: none"> • Creación. (agosto a septiembre de 2020) • Instalación (3 de septiembre de 2023) http://gestion.pjedomex.gob.mx/gestion2/WebAvisos/230-CIRCULAR50.pdf • Reglas de operación. • Primera sesión ordinaria 2022 (22 de noviembre de 2022). http://intranet.pjedomex.gob.mx/intranet/archivos/archivo436.pdf • Primera sesión ordinaria 2023 (17 de abril de 2023). |
| Introducción: | |
| <p>Para la Coordinación de Archivos del PJE domex, la creación del Grupo Interdisciplinario (GI) representó un importante esfuerzo, debido a que trabajó en la sensibilización de la Alta Dirección sobre el cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley General de Archivos (LGA) y en la definición de la estrategia que estableció las acciones que deberían implementarse para dar cabal cumplimiento a su creación y funcionamiento. No sin antes entender que esta tarea no sólo podía atenderse a partir de especificaciones legales, sino también del compromiso y participación de las partes integrantes.</p> <p>Es importante señalar que, la instalación del GI marcó un episodio importante para la gestión documental en la Institución, porque, junto con la creación del Sistema Institucional de Archivos (SIA), sentó las bases y dio los primeros pasos para regular y normar la actividad archivística en el PJE domex que, hasta ese momento se daba de manera desarticulada y sin directrices claras que garantizaran el ciclo vital de la documentación.</p> <p>Si bien es cierto que la LGA establece de manera clara la integración y funciones del GI, también es cierto que se debieron considerar aspectos adicionales que permitieran trabajar en un corto plazo su creación y puesta en marcha. Tal fue el compromiso de la Alta autoridad, el impulso de la Coordinación de Archivos y del equipo de trabajo que, de forma inmediata se logró integrar un grupo amplio y fortalecido, en el que se incluyó la participación y representación directa de visitantes en materia civil, familiar, mercantil y labor, en representación de los jueces y juezas, y muy en especial la incorporación de magistradas y magistrados especializados en materia civil, familiar, mercantil y penal, con lo que se logró una participación amplia y una amplia representatividad en los procesos de valoración documental de las áreas productoras.</p> <p>Después de la publicación del <i>“Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México de treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el que se crea el Grupo Interdisciplinario del Poder Judicial del Estado de México, encargado de coadyuvar en la valoración documental”</i>, la primera sesión ordinaria del GI se realizó en el mes de noviembre de 2022, en la que se discutieron y aprobaron las <i>“Reglas de operación del Grupo Interdisciplinario del Poder Judicial del Estado de México”</i> así como el <i>“Plan de trabajo”</i> y calendario de sesiones para 2023.</p> <p>Además, durante 2023, el trabajo del GI se centró en el análisis y validación de fichas técnicas de valoración de las unidades administrativas, lo cual implicó la capacitación de sus integrantes y celebración de sesiones para la revisión y aprobación de las mismas. El resultado de este trabajo, favoreció de manera significativa la elaboración de los instrumentos de control archivísticos, dotando al proceso de gestión documental, dos de los instrumentos archivísticos más significativos para cualquier organización.</p> <p>Es importante destacar que, desde su instalación, el GI ha desempeñado un papel colaborativo en el análisis y aprobación de los instrumentos de control archivísticos, así como un asesor que acompaña las decisiones que se toman en cuanto a la valoración, conservación, disposición y destino final de la documentación en el PJE domex.</p> | |
| Enfoque metodológico: | |

Si se debe hablar de una metodología para la creación e instalación del GI, tenemos que referirnos a lo que establece la LGA, de manera primordial, a los artículos 11 y 50 al 56, porque es en estos artículos donde se establece de manera puntual su integración y funciones.

En ese sentido, la Coordinación de Archivos debió realizar un análisis de la Ley, para lo que integró un equipo de trabajo en el que participó de manera puntual, personal de la Subdirección de Normatividad y Asesoría Archivística.

Una vez analizada la Ley e identificados los preceptos que debían tenerse en cuenta, se desarrolló un programa de trabajo en el que se establecieron entre otras acciones: acercamiento con la Alta Dirección para respaldar el proceso de creación e instalación; identificación de las áreas que debían integrar el GI, así como la elaboración del plan de trabajo para la instalación del Grupo.

Posteriormente, se redactó y presentó la propuesta para la creación e integración del GI ante el Consejo de la Judicatura del Estado de México, quien a través de la Circular no. 50/2020 y de conformidad a lo que establece la LGA acordó la creación del Grupo, integrado por: un magistrado de cada materia, en representación de los órganos jurisdiccionales de segunda instancia; un integrante del Consejo de la Judicatura; los titulares de la Secretaría General de Acuerdos, la Dirección General de Administración y la Dirección General de la Escuela Judicial; un representante de los órganos jurisdiccionales de primera instancia de las materias Civil, Penal, Familiar, Mercantil y Laboral, y los titulares de la Coordinación General Jurídica y Consultiva, Dirección General de la Contraloría, Dirección General de Finanzas y Planeación, Dirección General de Innovación y Desarrollo Tecnológico, Coordinación de Archivos, así como la Unidad de Transparencia. Además, la Coordinación de Archivos trabajó en la redacción de las Reglas de Operación, las cuales sometió a discusión y aprobación durante la primera sesión, celebrada en 2022.

A la fecha, la Coordinación de Archivos, ha trabajado para que el GI sesione al menos tres veces al año, y para que se sienten las reglas que regulen su operación. También ha involucrado su participación en la aprobación de los instrumentos de control archivísticos.

Validación:

La creación en 2020 del GI ha abordado de manera efectiva las funciones que señala la LGA en materia de valoración documental en el PJEdomex, ayudando a la creación de las fichas técnicas de valoración, las cuales también han permitido el desarrollo del Catálogo de Disposición Documental), en ese sentido, se pueden citar las siguientes acciones:

- El 3 de septiembre de 2020, se crea el GI quedando registrado de manera oficial a través de la Circular no. 50/2020, emitida por el Consejo de la Judicatura del Estado de México. En dicha Circular, el GI se establece como responsable de coadyuvar en la valoración documental de la Institución.
- Se han creado y aprobado sus Reglas de Operación, (Ver enlace a la primera sesión ordinaria de 2022).
- Ha sesionado de forma ordinaria en tres ocasiones, la primera en 2022 y las otras en 2023 (ver enlaces a la primera sesión ordinaria de 2022 y la primera ordinaria de 2023).
- Durante 2023, trabajó en la aprobación de las fichas técnicas de valoración documental, elaboradas por la Coordinación de Archivos en colaboración con las unidades productoras, para lo cual recibió capacitación sobre temas de clasificación y valoración documental, además sesionó al menos en cinco ocasiones para atender el tema.

La formación de este grupo ha demostrado ser útil para abordar los desafíos que implica la gestión documental y el funcionamiento del SIA, cumpliendo las expectativas de la Coordinación de Archivos, para atender lo que establece la LGA en materia de valoración y disposición de la documentación que se produce.

Impacto:

Posiblemente, uno de los factores de impacto a partir de la creación y operación del GI es la aprobación de las fichas técnicas de valoración, en las que se establecen los valores de los documentos que se producen en la Institución, así como los tiempos de vigencia y conservación de los mismos. Estas fichas, son esenciales en la creación del Catálogo de Disposición Documental, instrumento fundamental en el proceso de gestión documental.

Además, este ejercicio generó situaciones de impacto en cuanto a los mecanismos que debieron implementarse para que un grupo tan variado y prácticamente carente de nociones sobre gestión documental y administración de archivos, pudiera comprender conceptos sobre valoración y clasificación, de manera que pudieran emitir un juicio objetivo sobre las propuestas que debían aprobar. Por lo que resultó primordial capacitar al pleno en temas básicos de práctica y teoría archivística.

Es un hecho que todo esto no hubiera sido posible sin el interés y apoyo de la Alta Dirección, ya que, desde el momento que el magistrado presidente del PJEdomex, Dr. Ricardo Sodi Cuellar, asume la responsabilidad e importancia que tiene el cumplimiento de la Ley y la conformación del GI, se eleva el tema y se le da visibilidad, generando un efecto en cascada, donde los representantes de las áreas involucradas, participan y se comprometen en la operación del Grupo.

Finalmente, se comienza a adoptar una cultura archivística, en la que se identifica y comprende la importancia de la documentación en los procesos de impartición de justicia y la operación de la Institución. Incluso, los responsables de las áreas productoras, han encontrado en este ejercicio, un tema de impacto, respecto del ahorro en gastos de almacenamiento y liberación de espacios.

Innovación y factores de éxito:

Si podemos hablar de una innovación en la implementación del GI en el PJEdomex, debemos señalar la importancia que se dio a su creación, haciéndola oficial a través de acuerdo del Consejo de la Judicatura de la entidad, publicado en la Circular No. 50/2023, en el cual se establece su creación e integración. Esta acción no sólo obligó a su creación y reconocimiento, sino también a garantizar su permanencia y operación.

Además, la integración del GI fue un ejercicio innovador dentro de la Institución, principalmente porque permitió desarrollar un mayor conocimiento sobre el valor de la documentación que produce la Institución en el ejercicio de sus funciones, además de poder identificar los flujos de dicha información, así como temas relacionados con su disposición, resguardo, transferencia y conservación. De alguna manera, la integración de un grupo en el que existe la representación de cada una de las áreas productoras, resultó novedoso y útil para toda la institución. Asimismo, las partes involucradas pudieron apreciar claramente, la manera en que se vincula la actividad archivística con temas de transparencia, rendición de cuentas, seguridad de la información y preservación de la memoria institucional y la manera en la que el GI coadyuva en esta labor.

Un factor de éxito en esta práctica, así como en otras que ha implementado la Coordinación de Archivos, es la capacitación del personal involucrado, porque esto ha permitido generar conocimiento y sensibilización sobre temas que se desconocían y que ahora son de interés común.

El cobijo de esta actividad por parte del líder institucional, transmitió una actitud positiva a las partes involucradas, dando por resultado la participación activa, el compromiso para cumplir con el objetivo y mantenerlo en el largo plazo, además de la promoción y aceptación de una cultura archivística a nivel general, en donde el reconocimiento del valor de la documentación resulta esencial para la operación del SIA.

Limitaciones:

La implementación de la práctica implicó resistencia en cuanto a la participación, porque, inicialmente la colaboración de los integrantes del GI fue motivada, principalmente, por el impulso del magistrado presidente. Sin embargo, a medida que se capacitó al GI en temas archivísticos, sus miembros se comprometieron progresivamente.

Se debe tener en cuenta que, la resistencia al cambio fue una barrera a superar, sobre todo, lo que respecta a la valoración de los expedientes judiciales, considerados pieza clave en la impartición de justicia en la entidad. A pesar de esto, el interés siempre estuvo presente en el grupo.

Además, se enfrentó la limitación de cambiar la percepción que las partes involucradas tenía del archivo y su función, en donde se entendía como un simple espacio de almacenamiento, para posteriormente concebirlo como componente estratégico en la toma de decisiones y operación de la institución, así como en la impartición de justicia, y la preservación de la memoria institucional y estatal.

Lecciones aprendidas:

- La capacitación y sensibilización de las partes involucradas, genera un cambio de percepción sobre la gestión documental y la administración de archivos, además de un compromiso hacia el proyecto. Se puede decir que, estas acciones ayudan a romper paradigmas que regularmente frenan el funcionamiento del SIA.

- El apoyo de la Alta Dirección garantiza el éxito del proyecto y una transición positiva sobre los cambios a realizar. Esto también favorece la dotación de presupuesto para solventar actividades que lo requieren y la aprobación de mecanismos que deben implementarse de manera general en las áreas.
- En la medida que se impulsa la creación de herramientas y órganos destinados a regular y promover la actividad archivística, el archivo se percibe y entiende como una entidad transversal, que participa en todos los procesos de la Institución, tanto administrativos como sustantivos y que sin éste, no se podría dar testimonio del trabajo que se realiza en el PJE domex, no existiría el registro de la memoria institucional y no se abonará a los procesos de transparencia y rendición de cuentas.

III. REPLICACIÓN DE LA PRÁCTICA

Replicar y/o escalar:

Se considera que la adopción de esta práctica es viable para otras instituciones, aunque de manera particular, para los archivos judiciales, en ese sentido, es importante considerar que para replicar esta práctica con éxito en otros contextos, resulta necesario contar con los siguientes elementos:

- Adherencia a la LGA, principalmente a lo que establecen sus Artículos 50, 51, 52, 53 y 54, referentes a la integración, funciones y operación del GI. En cuanto a la metodología para su conformación e instalación, dependerá de las gestiones, recursos, apoyo y participación que se promueva en cada Institución.
- Participación e involucramiento de la Alta Dirección porque la integración y operación de un órgano consultivo requiere del interés y apoyo de los líderes de la institución, ya que, sus acciones y mandatos, son asumidos por parte del equipo con compromiso y relevancia.
- Nombramiento de los integrantes, así como la designación de suplentes con el rango inmediato inferior al del titular, de manera oficial, para asegurar su voz y voto en la toma de decisiones sobre las actividades de valoración, disposición y destino final de la documentación.
- Disposición y compromiso de los titulares de las áreas que integran el GI, para conformar un grupo de trabajo que promueva y atienda las actividades de valoración, disposición y destino final de la documentación en la organización.
- Promoción de una visión integral de los archivos, evitando la separación y gestión individualizada de las áreas que integran el SIA
- La publicación en medios oficiales de la información relevante del GI –actividades, acuerdos, productos– contribuye significativamente al cumplimiento de su labor, posicionamiento entre la comunidad institucional, visibilidad y transparencia de sus actividades.

Conclusión:

La conformación e integración de un grupo interdisciplinario ha marcado un cambio significativo en el proceso de Gestión Documental del PJE domex, porque su creación permitió avanzar con el cumplimiento de la Ley, con miras de regular los procesos de valoración y destino final de los expedientes.

Contar con un órgano consultivo que permita tomar decisiones consensuadas sobre el valor y disposición de la documentación, además de generar un compromiso de las partes involucradas por encontrar las mejores opciones y obtener los mejores resultados para garantizar el ciclo vital de la documentación y de alguna forma, sumar a los procesos de preservación de la memoria institucional.

URL de la práctica:

No aplica

Sitio(s) Web relacionados:

Circular No. 50/2023
 Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México de treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el que se crea el Grupo Interdisciplinario del Poder Judicial del Estado de México, encargado de coadyuvar en la valoración documental; y se aprueba su integración.
<http://gestion.pjedomex.gob.mx/gestion2/WebAvisos/230-CIRCULAR50.pdf>

Recursos relacionados:

No aplica